2026020014734
Fecha Radicado: 2026-04-21 17:00:42.0

Medellín, 21/04/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE**	Código: FO-M7-P6-011 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

SUPERVISOR SUPLENTE	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR E)	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI	1.036.931.527
TIPO DE SUPERVISIÓN		B	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA		**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ**	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐ X	NÚMERO:	25AS122C2725
		FECHA DE SUSCRIPCION:	06/11/2025
OBJETO: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOSDEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓNDE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LATASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA."			
ASOCIADO		NOMBRE:	MUNICIPIO DE EL BAGRE
		NIT	890.984.221-2
VALOR ACTUAL (CON ADICIONES) [$]**:**		La inversión de este proyecto tiene un valor total de SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($711.729.189). Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.	

Medellín, 21/04/2026

	PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
PLAZO ACTUAL (CON PRORROGAS):	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:	25AS122C2725

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR (ES): Actuales	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN	96.342.128
	APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	1.044.121.493
	APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	98.671.478
	APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA	ANDRÉS RESTREPO ARANGO	98.561.204

SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N°25AS122C2256:

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR	**APOYO TÉCNICO**	JORGE HUMBERTO GOMEZ GARCIA	70.125.907
	APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.	RUBEN DARIO PUPO PEREIRA	73.204.942
	APOYO LOGÍSTICO	FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO	8.473.728
	APOYO JURÍDICO	FRANK DAVID CASTRILLÓN TORRES	1.017.139.247

2026020014734
Fecha Radicado: 2026-04-21 17:00:42.0

Medellín, 21/04/2026

NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE ENTREGA	WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
INFORME DE SEGUIMIENTO QUE RECIBE	Sin informes de seguimiento
	Fecha: N/A

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para la supervisión del Convenio Interadministrativo, se deberá asignar un supervisor por parte de cada una de las entidades que suscriben el mismo, lo anterior, a fin de hacer seguimiento a la ejecución contractual

La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, celebró con INDEPORTES ANTIOQUIA Convenio interadministrativo de Asociación N°25AS122C2256, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para el apoyo en el diagnóstico y supervisión de los negocios jurídicos suscritos por el Departamento de Antioquia, destinados a la construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de escenarios deportivos enmarcado en la implementación de los proyectos derivados de la Línea de inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC denominada: Convivencia: placas polideportivas, mediante la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024"*

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto 2018070001630 del 15 de junio de 2018, en el marco del presente Convenio interadministrativo, la supervisión aplicable es la Supervisión tipo B, 2. Supervisión Colegiada, es decir, encargada de realizar el seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero del convenio, asegurando así el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto.

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz designa los roles establecidos para la supervisión y seguimiento del Convenio, e INDEPORTES ANTIOQUIA a su vez designó los respectivos apoyos a la supervisión, mediante oficio N° 202603000480 del 5 de febrero de 2026 quienes deberán presentar informes de seguimiento de forma periódica, los primeros 5 días hábiles del mes, de conformidad con el Manual de Supervisión del Departamento; donde se realice la supervisión técnica, jurídica, financiera y de seguimiento administrativo para la debida ejecución y cabal cumplimiento del objeto y obligaciones convenidas.

Los supervisores ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del Convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, igualmente, verificarán el cumplimiento del Convenio, de acuerdo con los roles y obligaciones que les corresponden a las partes en el mismo.

Medellín, 21/04/2026

Por otra parte, la interventoría será ejercida por quien designe el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Esta figura garantizará la idoneidad técnica, la transparencia en la gestión y el control eficaz de los recursos públicos, asegurando el cumplimiento de los fines del Estado y los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Ahora bien, debido a que el Supervisor se tiene que ausentar de manera temporal del cargo, toda vez que disfrutará de quince (15) días hábiles de vacaciones, los cuales fueron autorizados mediante resolución con radicado N°2026060053690 del 24/03/2026, comprendidos del 20 de abril de 2026 hasta el 11 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive, se requiere realizar una designación de supervisión suplente para seguir realizando la supervisión del contrato durante el período en mención.

Por lo anterior, se designa como supervisor suplente a NATALIA NAVARRO ECHEVERRI quien a partir del día 20 de abril de 2026, se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al convenio No. 25AS122C2725, hasta que el supervisor inicial pueda retomar sus funciones, sin necesidad de oficio o comunicación alguna, sin embargo, deberá presentar Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, alimentar los diferentes sistemas de información y comunicar a quien corresponda en la Dependencia con el fin de mantener los sistemas actualizados de manera proporcional al período de la suplencia.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a Compromisos de los Asociados.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

El supervisor suplente tendrá las mismas funciones que supervisor principal durante el periodo de su designación.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son, el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

2026020014734
Fecha Radicado: 2026-04-21 17:00:42.0

Medellín, 21/04/2026

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó:	Maria Isabel David Ospina Abogada - Contratista Despacho	Maria Isabel David.	21/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			